



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 079 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4899550 y Registro DOCUMENTAL N° 7964853, que contiene el MEMORANDO N° 048-2025-GRA/GRS/GR, de fecha 19 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone conformar el COMITÉ DE GESTIÓN, para la FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE DESARROLLO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MOVIL DE URGENCIAS (SAMU), para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector salud, que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, según DECRETO SUPREMO N° 017-2011-SA, de fecha 23 de Noviembre del 2011, en la que resuelve, la CREACIÓN y finalidad del PROGRAMA NACIONAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MOVIL DE URGENCIA (SAMU), adscrito al Ministerio de Salud, con la finalidad de gestionar integralmente la atención de urgencias y emergencias pre-hospitalarias, para su resolución oportuna, prioritariamente en zonas urbanas con mayor exposición a eventos de riesgos y en zonas rurales con alta dispersión de oferta de establecimientos de salud, en el marco del Sistema Nacional de Salud;

Que, según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 944-2011/MINSA, de fecha 26 de Diciembre del 2011, se aprueba el MANUAL DE OPERACIONES del Programa Nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia-SAMU";

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, es un órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que, mediante MEMORANDO N° 048-2025-GRA/GRS/GR, de fecha 19 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone conformar el COMITÉ DE GESTIÓN, para la FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE DESARROLLO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MOVIL DE URGENCIAS (SAMU), para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, consecuentemente y con el fin de dar cumplimiento y atención a los documentos remitidos para continuar con los procedimientos pertinentes para la conformación del respectivo comité para el año fiscal del 2025, y siendo necesario que se valide lo solicitado, por lo tanto resulta necesario autorizar la Conformación de dicho Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna a nivel de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que se dispone como procedente proyectar el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado, y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE DESARROLLO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MOVIL DE URGENCIAS (SAMU), PARA EL AÑO 2025, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- | | |
|---|-------------------|
| • Director/a Regional de Salud Adjunto, como: | PRESIDENTE |
| • Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración, como: | SECRETARIO |
| • Jefe/a de la Oficina de Epidemiología, como: | MIEMBRO |
| • Jefe/a de la Oficina de Asesoría Legal, como: | MIEMBRO |
| • Jefe/a de la Oficina de Defensa Nacional, como: | MIEMBRO |
| • Jefe/a de la Oficina de Servicios de Salud, como: | MIEMBRO |

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que los miembros integrantes del Comité de Gestión para la Formalización y Gestión de Desarrollo del Servicio de Atención Móvil de Urgencias (SAMU), impulsen a fortalecer las acciones que coadyuven el cumplimiento de las normativas vigentes, señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los **TRES** (03) días del mes de **MARZO** del año **2025**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063